

Fuerte impacto en España por la eutanasia autorizada a una joven parapléjica tras el aval definitivo de la justicia



El procedimiento fue respaldado por distintas instancias judiciales y por evaluaciones médicas que confirmaron su capacidad de decisión y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

España está impactada con el caso de la joven Noelia Ramos Castillo, quien debería someterse en las próximas horas a una eutanasia aprobada por la justicia. Durante este miércoles, el Tribunal de Instancia de Barcelona ha denegado la petición de medidas cautelares presentada por Abogados Cristianos, que solicitaba la suspensión de la eutanasia. El tribunal también rechazó someter a tratamiento psicológico y psiquiátrico inmediato a la joven, que está previsto que reciba la eutanasia este jueves, después de haber sido evaluada por 7 profesionales que no plantearon dudas con respecto a su capacidad de decisión.

La joven sufrió una violación múltiple, que la llevó a intentar suicidarse tirándose desde un quinto piso, tras lo cual quedó parapléjica y con constantes dolores. Además, al no contar con apoyo, vivió en diferentes centros sociosanitarios tras su lesión. Un sufrimiento físico y mental que la justicia española avaló como «grave, crónico e imposibilitante», dando el visto bueno legal a su deseo de morir. Un paso, en virtud de la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia de 2021, que cumplirá este jueves 26 de marzo de 2026. En efecto, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) avaló la eutanasia de la joven, que sufre una lesión medular que afecta a su movilidad, aunque estimó el

recurso del padre al entender que tenía derecho a ser parte en el procedimiento. En la sentencia, el alto tribunal catalán dijo carecer de argumentos que le permitieran sustentar que la joven no cumple “con los elementos de base requeridos” para solicitar la eutanasia, dada la existencia de informes médicos que acreditan el pleno cumplimiento de los requisitos. En primera instancia, la jueza ya concluyó que la joven tenía derecho a recibir la eutanasia después de valorar los informes positivos de todos los profesionales médicos que, en su diagnóstico, coincidieron en que padecía un sufrimiento. Además, Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) rechazó

suspender la eutanasia a la joven mediante una resolución del 10 de marzo, en la que desestimó la petición de medidas cautelares solicitada por Abogados Cristianos. En tanto, el Tribunal de Estrasburgo se pronunció después de que el Tribunal Constitucional inadmitiera de forma unánime el recurso del padre, que pedía suspender la eutanasia, y de que el Tribunal Supremo rechazara en enero el recurso de casación en el mismo sentido.